

2

El contrato de trabajo



OBJETIVOS

- Definir el contrato de trabajo.
- Identificar los elementos que forman el contrato de trabajo.
- Conocer la estructura de un contrato de trabajo.
- Diferenciar las distintas modalidades de contratación.

1

CONTRATO DE TRABAJO

El contrato de trabajo es un **acuerdo** entre trabajador y empresario, en el que, de forma voluntaria, pactan la realización de una determinada actividad, bajo el poder de dirección del empresario y a cambio de una remuneración.

SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN LABORAL

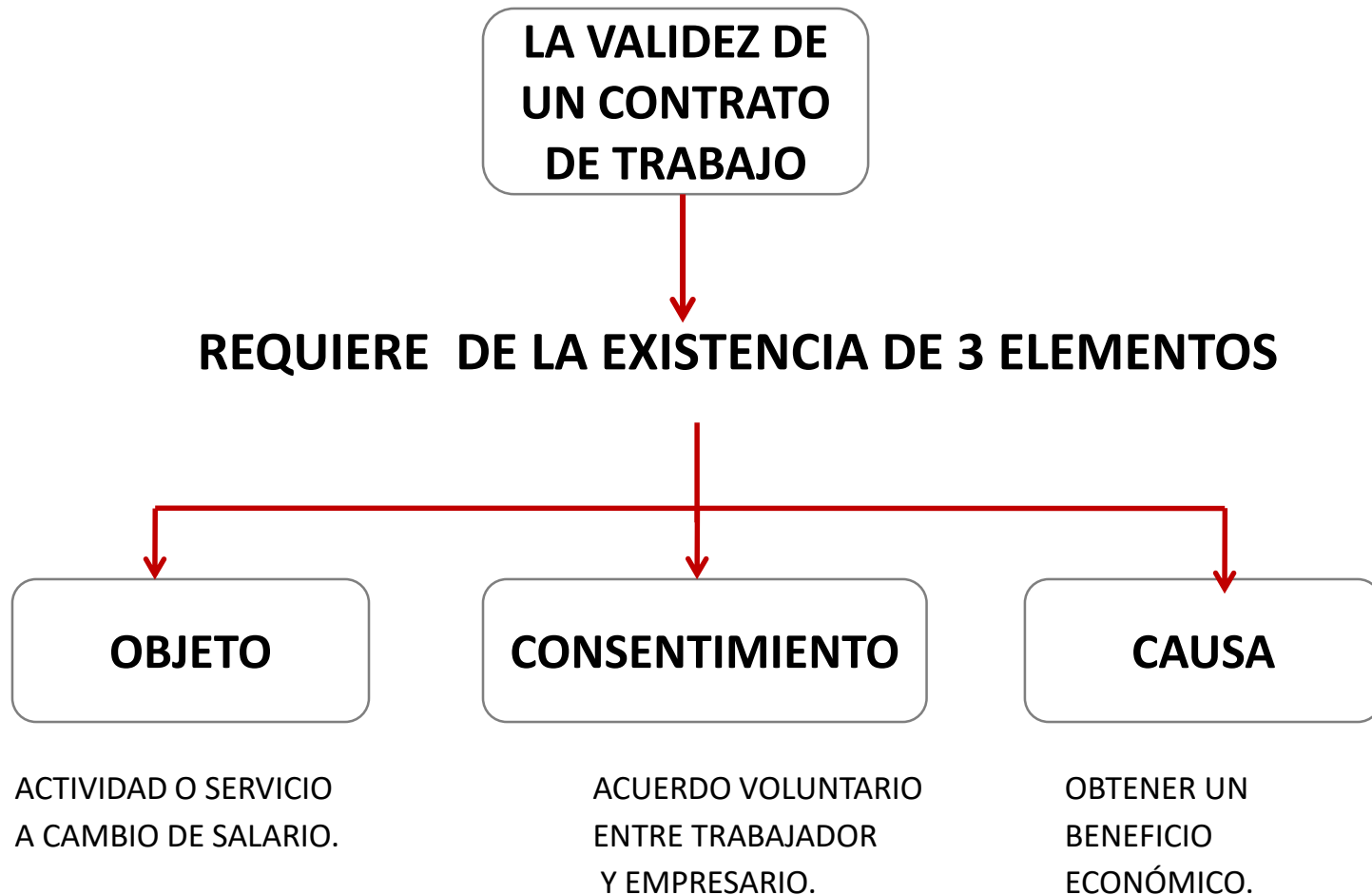
➤ **TRABAJADOR**

➤ **EMPRESARIO**

➤ **REPRESENTANTE DEL TRABAJADOR**

1 CONTRATO DE TRABAJO

ELEMENTOS NECESARIOS EN UN CONTRATO DE TRABAJO



1 CONTRATO DE TRABAJO

FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO

DE ACUERDO CON EL ART. 8 DEL ESTATUTO DE TRABAJADORES LOS CONTRATOS PUEDEN SER CELEBRADOS DE MANERA ORAL O ESCRITA.

➤ CONTRATOS ESCRITOS

Todos los contratos por ley pueden celebrarse de manera escrita.

➤ CONTRATOS ORALES

Solo contratos indefinidos ordinarios y contratos por circunstancias de la producción (siempre que tenga una duración inferior a cuatro semanas).

1 CONTRATO DE TRABAJO

Estructura del contrato

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: A1
C/I: A2
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: A3
NIF: A4
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: A5

DATOS DEL CONTRATO DE TRABAJO

FECHA DE INICIO: C1

DATOS DEL TRABAJADOR

IDENTIFICACIÓN D.N.I.: B1
MUNICIPIO DEL DOMICILIO: C1

DECLARACIONES

DECLARACIONES DEL TRABAJADOR: D1, D2, D3, D4, D5, D6

DECLARACIONES DE LA EMPRESA: A1, A2, A3, A4, A5

GUINDA. La duración de los contratos anuales será de (12) meses.

SECCIÓN. A la finalización del contrato de obra o servicio, o cuando por circunstancias de la producción y temporales de carácter excepcional se produjera una interrupción de la actividad, el trabajador tendrá derecho a un periodo de reserva de plaza para su reincorporación en las condiciones que establece el artículo 45.1 de la Ley Orgánica de Empleo y de los Contratos Temporales de Trabajo y en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica de Empleo y de los Contratos Temporales de Trabajo.

SECCIÓN. El presente contrato se suscribirá por la representación legal que resulta de aplicación y constituirá un contrato de trabajo temporal de carácter excepcional, según se define en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica de Empleo y de los Contratos Temporales de Trabajo y en el artículo 45.1 de la Ley Orgánica de Empleo y de los Contratos Temporales de Trabajo.

SECCIÓN. Este contrato podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

SECCIÓN. PRODUCCIÓN DE OBTOS. Los datos de producción de obtos en el presente contrato quedan en posesión de la Ley Orgánica 10/1995 de 13 de diciembre (S.O.L.E. de 14 de diciembre).

D1, D2, D3, D4, D5, D6

2 CONTRATO DE TRABAJO

El período de prueba

El período de prueba es el tiempo concertado para demostrar que el futuro trabajador tiene las **aptitudes y habilidades necesarias para el puesto** que va a desempeñar.

Durante este período el trabajador también tendrá la posibilidad de valorar si el puesto de trabajo se ajusta a sus intereses.

- **EL TRABAJADOR TENDRÁ LOS MISMOS DERECHOS QUE OTRO TRABAJADOR DE PLANTILLA, EXCEPTO LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.**
- **UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE PRUEBA, EL TIEMPO DE TRABAJO COMPUTARÁ A EFECTOS DE ANTIGÜEDAD.**
- **LA DURACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA DEBE REFLEJARSE POR ESCRITO.**

3 CONTRATO DE TRABAJO

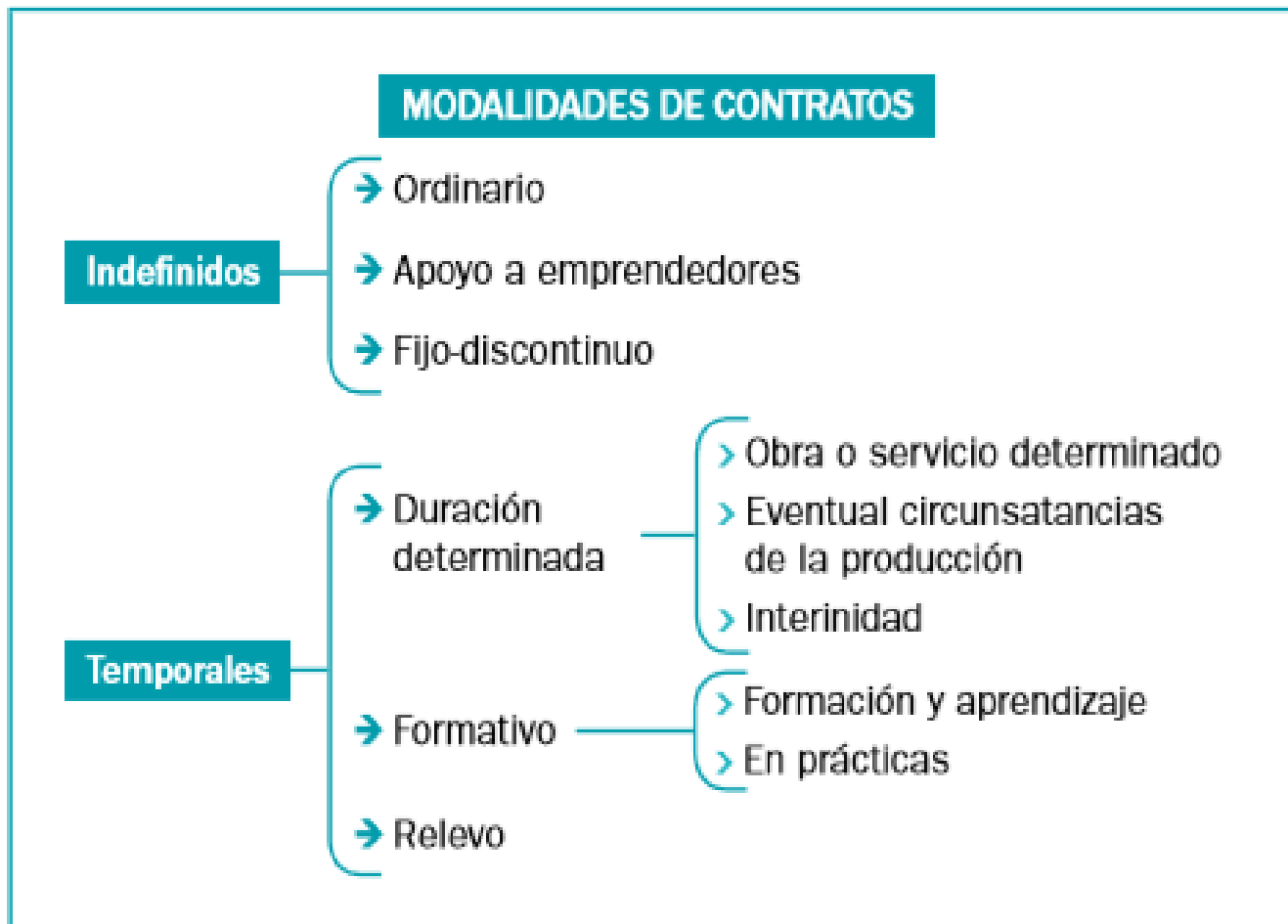
Cláusulas adicionales

Las cláusulas adicionales aparecen al final del documento del contrato de trabajo.

Su finalidad es plasmar las **exigencias o pactos adicionales entre empresario y trabajador**, así como las consecuencias de su posible incumplimiento.

- **CONFIDENCIALIDAD**
- **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**
- **NO COMPETENCIA POSTCONTRACTUAL**
- **DE PERMANENCIA**

4 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



4

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Contratos indefinidos

En el momento de la celebración de los contratos indefinidos (**contratos fijos**) se sabe la fecha de inicio de la actividad, pero se desconoce la fecha de finalización.

➤ **Contrato ordinario**

No requiere requisitos previo para su celebración.

➤ **Contrato fijo-discontinuo**

Se celebra para ciertas actividades autorizadas por ley que sean estables en el tiempo, pero que no se realicen siempre en las mismas fechas.

➤ **Contrato de apoyo a emprendedores**

Su finalidad es fomentar la contratación de trabajadores en pymes, ofreciéndoles bonificaciones en la cuotas a la Seguridad Social y beneficios fiscales.

4

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS TEMPORALES

DURACIÓN DETERMINADA

➤ OBRA O SERVICIO DETERMINADO

Características	Forma	Escrita.
	Jornada	Completa o parcial.
	Duración	El tiempo necesario para realizar la obra o servicio, sin superar tres años. Ampliable a 12 meses más si así lo establece el convenio colectivo.
	Indemnización	12 días de salario por año trabajado o parte proporcional.

➤ EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

Características	Forma	Escrita y verbal (si la duración es inferior a cuatro semanas).
	Jornada	Completa o parcial.
	Duración	Máximo 6 meses al año en una misma empresa. La duración recae sobre la empresa y no sobre el trabajador. El trabajador podrá trabajar por circunstancias de la producción otros seis meses máximo en otra empresa diferente.
	Indemnización	12 días de salario por año trabajado o la parte proporcional.

4 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS TEMPORALES

DURACIÓN DETERMINADA

➤ INTERINIDAD

Características	Forma	Escrita.
	Jornada	Completa o parcial.
	Duración	Tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido.
	Indemnización	No hay indemnización.

4 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS TEMPORALES

FORMATIVOS

➤ FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

REQUISITOS	Edad	De 16 a 25 años. (menores de 30 años hasta que la tasa de desempleo baje del 15%). No existe límite de edad para: personas con discapacidad, colectivos de exclusión social, empresas de inserción y alumnado de Escuelas-Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Programas de Empleo-Formación.
	Titulación	No tener el título o certificado de profesionalidad ¹ para un contrato en prácticas.
CARACTERÍSTICAS	Forma	Por escrito indicando nivel y tiempo dedicado a la formación.
	Jornada	Primer año: máximo 75% jornada y el resto jornada formativa. Segundo año: máximo 85% jornada y el resto jornada formativa.
	Duración	Mínima: un año. Puede ser de seis meses si así lo establece un convenio colectivo. Máxima: tres años.
	Retribución	Según convenio. Nunca inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

4 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS TEMPORALES

FORMATIVOS

➤ PRÁCTICAS

REQUISITOS	Edad	No existe límite de edad.
	Titulación	Título universitario, título de formación profesional (grado medio o superior) o estar en posesión de un certificado de profesionalidad que le habilite para la función a realizar. Es requisito imprescindible que no hayan transcurrido más de cinco años desde la obtención del título; en el caso de las personas con discapacidad, el plazo se amplía a 7 años.
CARACTERÍSTICAS	Forma	Escrita. Se debe indicar la titulación requerida y el puesto de trabajo que se va a desempeñar.
	Jornada	Completa o parcial.
	Duración	No superior a 24 meses. Cabe la posibilidad de celebrar este contrato inicialmente por un período inferior a 24 meses y completarlo posteriormente con hasta dos prórrogas de seis meses de duración cada una de ellas, como mínimo.
	Retribución	Varía en función de los años de duración del contrato: Primer año: no inferior al 60 % del salario establecido en convenio colectivo para un trabajador con el mismo puesto. Segundo año: no inferior al 75 % del salario establecido en convenio colectivo para un trabajador con el mismo puesto. En ambos casos el salario, tras la aplicación de los porcentajes, no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional.

4 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS TEMPORALES

➤ RELEVO

Características	Edad	No hay límite de edad para el trabajador relevista ² .
	Forma	Escrita.
	Jornada	Parcial
	Duración	Se puede realizar por una duración igual o menor al tiempo que tardará el trabajador relevado en llegar a la edad de jubilación.
	Retribución	La misma que el trabajador relevado, excepto la relacionada con la antigüedad.
	Indemnización	En caso de extinción, 12 días de salario por año trabajado o la parte proporcional.